

de estos hechos, lo q.^o se han acausado, y acausando
sus dependencias, así en los arámptos del R.^o Ser.
como del Venerable público; Los Alguaciles de la
Cámar, preuio de las Cámar, y demás mantenim.
mentos, en tal extremo, q.^o con lo q.^o diés año
hace, se mantenían doce de familia (por exemplo)
no pueden oy alimentarse quatro; y q.^o el modo
de estar bien seruido el Rey, y el pp.^o es dotando
su ofizina para q.^o los empleados las vivan
con el Celo, y aplicación q.^o corresponde á la expe-
dencia de una competente recompensa; De ayo modo
puede valerse de ministros, y dependientes ayle
q.^o en su aptitud afiancen el desempeño q.^o tanto
importa en los graues arámptos q.^o se ofrecen; Re-
soluó en el año pasado de mñ retiro de cincuenta
y no forman una Junta, compuesta de los señ.
Consej. q.^o entonces hera, d.^o Juan O. Rocamora, d.^o
Juan Carrillo, d.^o Christopal de León, d.^o Juan
Antonio Navarro, y d.^o Bachín Riquelme, y
Togores, Rexidores, para q.^o examinando condeida
madurez todos los antecedentes motivos, proposicio-
nare si prudencia el aumento de Salario q.^o
hubieren por conveniente, y q.^o executado, se lu-
ciere consulta al Consejo para su aprouacion; Cu-
yo aumento, conuignado a dho. ministros, y de-
pendientes, es del tenor siguiente

Los dos Escribanos de Ayuntamiento, tienen de su
uado cada uno en fuerza de R.^o facultad, Ciento, y
cincuenta ducados en cada un año, y los emolumentos
q.^o cobran en la ofizina de por mitad, segun el regla-
mento hecho por la Ciudad, importa en cada un año,
Tres mil, y novecientos Reales, de cuya cantidad
percibe cada uno, Un mil, novecientos, y cinquen-
ta Reales q.^o ambas cantidades, importan tres mil,
y seiscientos Reales, y siendo prouiso establecer
á estos empleos, un Salario mediano, ayo q.^o no
correspondiente á el incesante trabajo q.^o uevan